

Cláusula adicional No. 1 Contrato 201900157

Contratante: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista: Rubén Darío Martínez
Cédula: 71.577.625
Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico durante la ejecución y liquidación de los contratos de la Subgerencia de Servicios de conformidad con las obligaciones contractuales.
Valor mes Honorarios: \$ 5.664.000
Valor honorarios: \$33.984.000
Plazo Inicial: 3 de julio de 2019
Plazo Final: 3 de enero de 2020.
Cláusula adicional No. 1:
Valor: \$ 5.097.600
Plazo: 31 de enero de 2020
Valor Total: \$39.081.600
Plazo Total: 31 de enero de 2020.

Entre los suscritos a saber, **Diana Marcela Ospina Rojas** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.989.524, actuando en calidad de Secretaria General de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrada mediante Resolución No. 067 del 8 de agosto de 2019, facultada por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y de la otra **Rubén Darío Martínez** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.577.625 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **el Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato 201900157, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) se celebró el contrato No. 201900157 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de prestar sus servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico durante la ejecución y liquidación de los contratos de la Subgerencia de Servicios de conformidad con las obligaciones contractuales.
2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el tres (3) de enero del año dos mil veinte (2020) y un valor total de treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$33.984.000).
3. Que el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019008941, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de cinco





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- millones noventa y siete mil seiscientos pesos (\$ 5.097.600) y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020).
4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
 5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2019001349 y el Compromiso presupuestal No. 2019001394.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo. Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020).

Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 201900194, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma cinco millones noventa y siete mil seiscientos pesos (\$ 5.097.600) constituyéndose como valor total del contrato en la suma de treinta y nueve millones ochenta y un mil seiscientos pesos (\$39.081.600).

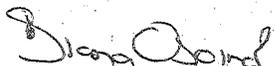
Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

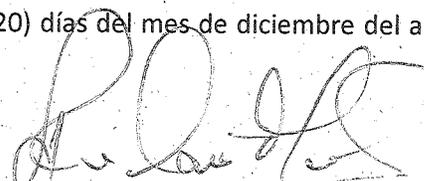
Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento: La presente cláusula adicional No.1 se perfecciona con la firma de las partes.

Cláusula Quinta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Sexta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 201900157, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


Diana Marcela Ospina Rojas
Secretaria General


Rubén Darío Martínez
Contratista

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana
Elaboró: Elcy Sofía Petro Berrocal - Aprendiz Unidad de Gestión Humana

